

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MOCEJÓN

Adjunto remito anuncio correspondiente a la aprobación de la normativa de utilización de las instalaciones deportivas municipales, aprobada por el Ayuntamiento pleno con fecha 30 de marzo de 2012, con el ruego de que ordene su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para su publicación preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas:

Primero.- Aprobación de la normativa de utilización de instalaciones deportivas municipales.

El señor Alcalde cede la palabra al señor Sánchez-Vicente Magán que da lectura a la normativa de utilización de las instalaciones deportivas municipales, que se transcribe a continuación:

Normativa de utilización instalaciones deportivas

1.- Utilización de instalaciones deportivas municipales.

1.1.- Normas de uso y prohibiciones.

1) La Concejalía de Deportes está facultada siempre para reservar los espacios que considere necesario para el desarrollo de actividades, entrenamientos y competiciones regladas en las instalaciones deportivas del polideportivo municipal.

2) Para la utilización de cualquier pista polideportiva así como los campos de fútbol 7 y fútbol 11, las solicitudes se realizarán de forma presencial en el polideportivo municipal.

3) En la solicitud de utilización de las pistas polideportivas se deberá expresar: día de utilización, hora, pista solicitada, y número de carnet del solicitante en su caso.

4) Se deberá exponer al público la hoja de reservas de instalaciones deportivas.

5) El pago de las tarifas por el uso de las instalaciones deportivas se realizará en el momento de la solicitud con dinero en metálico.

6) Se deberá enseñar el carnet deportivo municipal al controlador de las instalaciones deportivas.

7) Para los usuarios con carnet deportivo municipal, el uso de las pistas de pádel, tenis y frontenis, se podrá solicitar como máximo con veinticuatro horas de antelación.

8) No podrá solicitarse el uso de las pistas por un periodo de más de dos horas consecutivas, pudiendo prolongarse en periodos en los que las pistas no estén reservadas.

9) El uso de las pistas solo se podrá solicitar en horas alternas para días consecutivos.

10) Siempre que las pistas de pádel, tenis y frontenis no estén ocupadas podrán ser utilizadas por un solo jugador.

11) La reserva del campo de fútbol 11 y fútbol 7 podrá ser como máximo de dos horas por partido, pudiendo prolongarse en periodos en los que el campo no esté reservado.

12) En caso de no poder asistir en la hora reservada se deberá avisar al menos con una hora de antelación.

13) En caso de no presentarse en el polideportivo municipal en la fecha reservada, conllevará la penalización de una semana sin poder hacer uso de las instalaciones deportivas.

14) No podrán permanecer dentro de las pistas de juego las personas que no estén practicando deporte.

15) Para la utilización del campo de fútbol los jugadores deberán utilizar el calzado adecuado.

16) Para poder hacer uso de las instalaciones deportivas, como mínimo, tendrán que personarse el 50 por ciento de los jugadores, salvo para los usuarios del carnet deportivo municipal que podrán hacer uso de las instalaciones deportivas siempre que no estén reservadas y no conlleve gasto de luz.

17) A los jugadores que no estén en posesión del carnet deportivo municipal, se les aplicará el prorrateo del coste total de la pista aplicado al número mínimo de jugadores.

1.2.- Escuelas deportivas municipales.

1) El horario de las escuelas deportivas será de 16:00 a 20:00, de lunes a viernes, pudiendo sufrir modificaciones si la Concejalía de Deportes lo considera oportuno.

2) Durante el horario de las escuelas deportivas solo podrán acceder al terreno de juego los niños inscritos.

3) Durante el horario reservado a las escuelas deportivas, los monitores serán los responsables de la utilización del campo y fijarán las normas de acceso al terreno de juego.

2.- Carnet deportivo municipal. Para la obtención del carnet deportivo municipal se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad. En el caso de menores de edad, será el padre, madre o tutor.

b) Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

c) El carnet deportivo se deberá solicitar en las oficinas municipales del Ayuntamiento de forma presencial, de 9:00 a 14:00 horas, por fax o por email, enviando debidamente cumplimentada la solicitud, copia del D.N.I., una fotografía y el justificante del ingreso bancario.

d) El carnet deportivo municipal sólo podrá ser expedido en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

e) El Ayuntamiento no se hace responsable de los carnets deportivos expedidos en otras dependencias.

Retirada del carnet deportivo municipal:

a) Si fuera deudor con este Ayuntamiento.

b) Si no se respetan las normas de utilización de las instalaciones deportivas, así como su entorno (dicha condición será valorada en su cuantía y tiempo por la Comisión Informativa de Deportes).

Pérdida del carnet:

Por la pérdida o extravío de este por parte del titular y la expedición de uno nuevo se abonará la cantidad de 3,00 euros.

Caducidad y revisión:

a) El carnet deportivo municipal será expedido por temporadas, tomando como inicio de temporada el mes de octubre de cada año.

b) La temporada de uso del carnet deportivo municipal se establecerá en dos periodos. La Ordenanza Fiscal del carnet deportivo municipal se regulará a partir de la temporada 2012/2013.

3.- Horario de apertura y cierre.

Polideportivo: De 8:00 a 23:00 horas en invierno y de 7:30 a 00:30 horas en verano.

Pistas y campo de fútbol: De 9:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 23:00 horas en invierno, y de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 00:00 horas en verano.

Las pistas y el campo de fútbol permanecerán cerrados los días: 1 y 6 de enero, 7, 8, 9, y 10 de septiembre, y 24, 25 y 31 de diciembre.

El señor Sánchez-Vicente Magán explica que con las modificaciones realizadas se pretende solucionar aquellos aspectos que han dado lugar a quejas por parte de los usuarios del carnet deportivo municipal, puntualizando que no se ha modificado la ordenanza fiscal, que tendrá lugar para su aplicación en la temporada 2012/2013, y destacando las siguientes:

Desaparece la confusión existente con el concepto anual, desaparece la confusión existente con el concepto dos horas consecutivas, se establece prorrateo del precio de uso pistas en caso de usuarios que no tengan carnet deportivo, se permite el uso del campo aunque no se llegue al número mínimo de jugadores siempre que no suponga consumo eléctrico, y se permite el uso por una persona de las pistas de padel y frontenis.

La señora Martín González pregunta donde se van a exponer al público la hoja de reservas de las instalaciones deportivas.

El señor Sánchez-Vicente Magán responde que en el tablón de anuncios del polideportivo.

La señora Martín González pregunta el significado de que el uso de las pistas solo se puede solicitar en horas alternas para días consecutivos.

El señor Sánchez-Vicente Magán aclara que se refiere a diferentes horas.

La señora Martín González propone se concreten mas los requisitos del carnet deportivo municipal, apareciendo las distintas modalidades.

El señor Sánchez-Vicente Magán responde que no existen problemas con los requisitos del carnet deportivo.

La señora Martín González pregunta quien responde de las deudas, si el carnet se lo hace una persona de dieciocho años, pide aclaración de la expedición del carnet en las oficinas municipales, y pregunta por las medidas en relación al respeto de las normas de utilización.

El señor Sánchez-Vicente Magán responde que los mayores de edad responden de sus deudas, al señalar que la expedición tiene lugar en las oficinas municipales y no en el polideportivo, y finalmente señala que las sanciones por incumplimiento de las normas se establecerán en la Ordenanza Fiscal.

Dicha aprobación fue sometida a la Comisión Informativa de Deportes, de fecha 29 de marzo de 2011, emitiendo dictamen favorable, con los tres votos de los miembros del Partido Popular. El señor Alcalde somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad.

Mocejón 13 de agosto de 2012.- El Alcalde, Plácido Martín Barriuso.

N.º I.- 6840